



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

HORA: 9:43

Recibido el: 23 JUL 2021

Por: *[Signature]*

San Salvador, 21 de julio de 2021

**SEÑORES(AS)
MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTE.**

[Signature]
Juan Carlos Mendoza



JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO, en uso de las facultades que me confiere la Constitución de la Republica, en el Artículo 133 inciso 1° a ustedes, EXPONGO:

Que el artículo 1 de la Constitución de la Republica reconoce a la persona humana como el origen y el fin de toda actividad del Estado, que está organizado para consecución de la justicia, seguridad jurídica y el bien común por consecuencia es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la Republica, el goce de la libertad, salud, cultura, bienestar económico y justicia social.

Que en nuestro país existen muchas instituciones de carácter humanitario dedicas ayudar en situaciones de emergencias; así mismo en la prevención, educación, mitigación y reconstrucción ante desastres naturales o provocados por el hombre.

La ASOCIACION COMANDOS DE SALVAMENTO GUARDAVIDAS INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR, es una de las instituciones altruista con más de 50 años de servicios a los salvadoreños, la cual tiene como misión principal "Salvaguardar las vidas de la personas que se encuentran en peligro, sin importar su raza, religión o credo político", y para lograr tal fin solicita ayuda a países amigos, empresas privados, ONG'S, etc.

El señor Israel Alexander Rivera Godoy, Propietario del taller Av S Best Automotive donó a la ASOCIACIÓN COMANDOS DE SALVAMENTO GUARDAVIDAS INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR, una grúa de plataforma, la cual se encuentra en la Aduana Terrestre de San Bartolo-Ilopango.

Que por lo expuesto solicito al Honorable Pleno Legislativo, aprobar la iniciativa de exonerar el pago de impuestos de internación y costo de bodegaje, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y prestación de servicio (IVA), para la grúa de plataforma donada a favor de la ASOCIACION COMANDOS DE SALVAMENTO GUARDAVIDAS INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR.

DIOS UNION LIBERTAD

DECRETO ----

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la Republica reconoce a la persona humana como el origen y el fin de toda actividad del Estado, que está organizado para consecución de la justicia, seguridad jurídica y el bien común por consecuencia es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la Republica, el goce de la libertad, salud, cultura, bienestar económico y justicia social.
- II. Que el artículo 65 de la Constitución establece que la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.
- III. Que la ASOCIACION COMANDOS DE SALVAMENTO GUARDAVIDAS INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR ha recibido la donación de una grúa de plataforma de parte del señor Israel Alexander Rivera Godoy, Propietario del taller Av S Best Automotive.
- IV. Que de conformidad a las facultades de esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución de la Republica, es procedente exonerar el pago de impuestos de internación y costo de bodegaje, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio (IVA) para la grúa de plataforma.

POR TANTO

En usos de sus facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Juan Carlos Mendoza Portillo.

DECRETA:

Art.- 1. Exonérese de todo tipo de impuesto, incluyendo Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio (IVA) y cargo por bodegaje que pueda causar la introducción al país a favor de ASOCIACION COMANDOS DE SALVAMENTO GUARDAVIDAS INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR de una grúa de las siguientes características: VIN NUMERO: UNO GBJ SEIS H UNO J SEIS NJ UNO CERO CERO NUEVE CERO NUEVE; AÑO: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; ESTILO; C SEIS CINCO CERO CERO TURBO CUATRO POR DOS; MARCA: CHEVROLET;

COMBUSTIBLE: DIESEL; CLAE: CAMION GRUA; MOTOR: SIETE HJ UNO CERO UNO CINCO CINCO; COLOR: ROJO

Este equipo ha sido donado a Comandos de Salvamentos Israel Alexander Rivera Godoy, Propietario del taller Av S Best Automotive.

Las exenciones concedidas sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art 2.- El presente decreto entrara en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador a los días
del mes de dos mil -----.-



COMANDOS DE SALVAMENTO

WWW.COMANDOSDESALVAMENTO.ORG



San Salvador 15 de Junio de 2021.

Señores Secretarios@
Honorable Comisión de Hacienda y
Especial del Presupuesto
Asamblea Legislativa de El Salvador
Presente

*Juan Carlos
Mendoza*

Honorable Señores Secretarios:

Reciban los más cordiales y afectuosos saludos a nombre de todos los que integramos Los Comandos de Salvamento de El Salvador, al mismo tiempo les hacemos llegar nuestros mejores deseos de éxitos en sus múltiples funciones laborales y familiares.

Comandos de Salvamento de El Salvador, es una Institución de carácter humanitario y desde el 30 de Septiembre de 1960, tenemos como misión principal **“Salvaguardar las vidas de las personas que se encuentren en peligro, sin importar su raza, religión ó credo político.”**

Sin embargo la escasez de recursos financieros es siempre el principal obstáculo para desarrollar eficientemente nuestra labor humanitaria, por lo que siempre estamos en la búsqueda de opciones que nos permita cumplir nuestra misión, por lo tanto necesitamos de la solidaridad de la empresa privada, ONG'S nacionales y de países amigos que se puedan unir a nuestra misión de **“Salvar Muchas Vidas.”**

En esta oportunidad hemos recibido la Donación de una **GRUA** de Plataforma, les informamos que ya están en los recintos de La Aduana Terrestre de San Bartolo-Ilopango la cual ingreso el 14 de Junio de 2021, pero hemos estado realizando el trámite de Experticia para anexarla a los documentos que se necesitan para solicitar la exoneración del impuesto que pueda ocasionar la introducción de la GRUA, con las siguientes características:

VIN N° 1GBJ6H1J6NJ100909
AÑO 1992
ESTILO: C6500 TURBO 4X2

MARKA: CHEVROLETE
COMBUSTIBLE: DIESEL
CLASE: CAMION GRUA

MOTOR: 7HJ10155
COLOR: ROJO

En tal sentido venimos a solicitarles su valiosa colaboración en el sentido de que nos puedan conceder la **FRANQUISIA** correspondiente para la excepción del pago de impuesto aduanales, bodegaje o cualquier otro tipo de impuesto ó tasa fiscal que pudiera ocasionar la introducción de la GRUA, que se detalla en la carta de **DONACION**, la cual vendrá a reducir los costos de movilización de las ambulancias cuando tengan desperfectos mecánicos a nivel nacional y colaborar donde se requiera el servicio de GRUA.

ASOCIACION COMANDOS DE SALVAMENTO GUARDAVIDAS INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR
(Una Institución de Utilidad Pública)

9° Calle Oriente y Prolongación 16° Avenida Norte N° 834, San Salvador, El Salvador, Centro América
Teléfonos fax emergencias: (503) 2133-0000 - 2222 - 0187 / 2221 - 1310 y 911 - E-mail: comandos@salvamento.org



COMANDOS DE SALVAMENTO

WWW.COMANDOSDESALVAMENTO.ORG



En tal sentido para ampliarles la información les estamos anexando la siguiente documentación:

- 1) Carta notariada de DONACION de la GRUA.
- 2) Diario Oficial de La Personería Jurídica de La Asociación Comandos de Salvamento Guardavidas Independientes de El Salvador.
- 3) Acta de La Junta Directiva para el periodo 2020 a 2022.
- 4) Clasificación de La Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.
- 5) NIT de La Asociación de Comandos de Salvamento Guardavidas Independientes de El Salvador "A.C.S.G.I"
- 6) NIT y DUI Del Representante Legal.
- 7) Título de Propiedad de La GRUA.
- 8) Documento de Tránsito desde La Frontera La Hachadura hasta La Aduana de San Bartolo.
- 9) Copia del Decreto N° 357 que estamos exentos de la antigüedad de los vehículos, siempre que sean Donados a Instituciones de Beneficencia, en la cual calificamos Los Comandos de Salvamento de El Salvador.
- 10) Experticia de La División de Experticias a Vehículos Automotores de La Subdirección Científica Forense de La Policía Nacional Civil.

Aprovechamos la oportunidad para expresarles nuestras felicitaciones por la instalación de la nueva Legislatura que inicia una nueva etapa en la historia de nuestro querido El Salvador y esperamos que Dios guie el camino de las nuevas leyes y decretos en beneficio del Pueblo Salvadoreño.

Para cualquier notificación señalamos la siguiente dirección y teléfonos:

Comandos de Salvamento de El Salvador, Oficina Central
9ª Calle Oriente y 16ª Av. Norte # 834 San Salvador
2133-0000 - 2222-6736 - 2221-1310 - 2222-0187
e-mail comandos@salvamento.org y mendezsolis@yahoo.com

Aprovechamos la oportunidad para agradecerles la atención que nos puedan brindar al respecto y estaremos a la espera de la resolución para continuar los tramites respectivos en La Aduana de San Bartolo.

Atentamente

Roberto Orlando Cortez Cruz
Director Ejecutivo
Comandos de Salvamento



ASOCIACION COMANDOS DE SALVAMENTO GUARDAVIDAS INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR
(Una Institución de Utilidad Pública)

9° Calle Oriente y Prolongación 16° Avenida Norte N° 834, San Salvador, El Salvador, Centro América
Teléfonos fax emergencias: (503) 2133-0000 - 2222 - 0187 / 2221 - 1310 y 911 - E-mail: comandos@salvamento.org

